



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 124 -2017/APCI-DE

Miraflores, 10 NOV. 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 640-2017-APCI/DGNI de fecha 24 de octubre de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y el Informe N° 199-2017/APCI-OAJ del 09 de noviembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Taller denominado "Mecanismos de Conducción y Coordinación de Proyectos de Cooperación Triangular", organizado por el Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe de la Cooperación Alemana (GIZ) se llevará a cabo del 15 al 17 de noviembre de 2017, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, en el citado evento se abordarán los desafíos, principios y estructura de la conducción de proyectos de Cooperación Triangular; asimismo, tiene por objetivo proporcionar herramientas para que las entidades participantes optimicen la gestión de sus proyectos en el referido esquema y fortalecer el intercambio de experiencias;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en la referida actividad, del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;



Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe de la Cooperación Alemana (GIZ);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Héctor Jorge Silva Egoávil, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, del 14 al 17 de noviembre de 2017 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Fondo Regional para la Cooperación Triangular en América Latina y el Caribe de la Cooperación Alemana (GIZ), por lo cual no se ocasionará erogación alguna del Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Silva Egoávil presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
**JORGE VOTO BERNALES**  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL